



## *Resolución Directoral Ejecutiva*

**N° 0006-2021-PEB-DE/MC**

Lima, **07MAYO2021**

**VISTOS:** El Informe N° 000058-2021-UGCA-VAML-PEB/MC de la Unidad de Gestión Académica y Cultural; el Memorando N° 00017-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 000074-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2018-MC, se crea el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, adscrito al Ministerio de Cultura, con el objeto de formular la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, y ejecutar, articular y dar seguimiento a las acciones requeridas para dicha conmemoración, con alto valor simbólico para el ejercicio de una ciudadanía democrática y de fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, a través del Decreto Supremo N° 091-2019-PCM, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú del Ministerio de Cultura a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 016-2020-MC, se aprueba el cambio de dependencia del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú de la Presidencia del Consejo de Ministros al Ministerio de Cultura, derogando el Decreto Supremo N° 091-2019-PCM que dispuso el cambio de dependencia del Proyecto Especial a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con el Decreto Supremo N° 009-2018-MC se aprueba la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, la cual ha sido actualizada por Decreto Supremo N° 159-2020-PCM;

Que, con Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM, modificado por Resolución Ministerial N° 263-2020-PCM, Resolución Ministerial N° 277-2020-DM/MC y Resolución Ministerial N° 000043-2021-DM/MC, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú;

Que, según el artículo 21 del precitado Manual de Operaciones, la Unidad de Gestión Cultural y Académica es responsable de diseñar y ejecutar la programación de actividades e iniciativas culturales y académicas del sector público y privado a nivel

nacional e internacional en cumplimiento de la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú; asimismo, tiene entre sus funciones la de elaborar, proponer y ejecutar los concursos, exposiciones, proyectos editoriales y festivales culturales a nivel nacional para la Conmemoración del Bicentenario, tal como lo prevé el literal e) del artículo 22 del referido Manual;

Que, mediante Informe N° 000058-2021-UGCA-VAML-PEB/MC, remitido con Memorando N° 000195-2021-UGCA-DE-PEB/MC, la Unidad de Gestión Académica y Cultural propone el proyecto de Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro (04) líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, con sus respectivos anexos;

Que, con el Memorando N° 00017-2021-UPP-DE-PEB/MC de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 000074-2021-UAJ-DE-PEB/MC de la Unidad de Asesoría Jurídica, se emite opinión favorable por el proyecto de Bases del Concurso “Arte al Bicentenario”, por lo que se considera viable su aprobación;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, y los literales a) y m) del artículo 9 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 018-2020-PCM y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

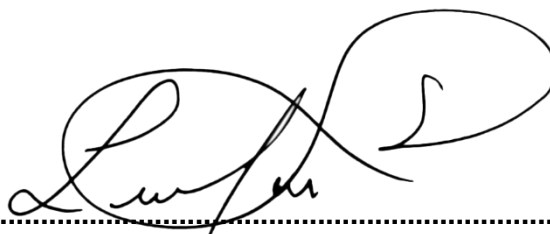
**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Concurso “Arte al Bicentenario” en sus cuatro (04) líneas: “Espectáculos virtuales para las artes escénicas”, “Proyectos de arte y educación”, “Exposiciones virtuales” e “Intervención en el espacio público”, con sus respectivos anexos; organizado por el Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú, que en documento adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que la Unidad de Gestión Cultural y Académica supervise el desarrollo del Concurso señalado en el párrafo anterior.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Ejecutiva, junto a las Bases y anexos aprobados en su artículo 1, en el portal institucional del Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú ([www.bicentenario.gob.pe](http://www.bicentenario.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

**Proyecto Especial Bicentenario de la Independencia del Perú**



LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA

Directora Ejecutiva